



# Resolución Directoral

Lima, 05 de mayo de 2025

## VISTO:

El expediente N° 25-7672-2, conteniendo el Memorando N°474-2025-ORRH/INMP, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal, copia del Oficio Múltiple N°D000084-2025-OGGRH-MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y copia del expediente N°25-7672-1 con el Oficio Múltiple N°D000071-2025-OGGRH-MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, así como copia del Cronograma del Proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud de fecha 30 de abril de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Decreto Supremo 003-2025-SA, aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en cuyo artículo 8 establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10 del mencionado Reglamento establece que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, es designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora; y que debe estar conformada por Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Asimismo, precisa que los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;



Que, mediante Resolución Ministerial N°291-2025/MINSA de fecha 22 de abril de 2025, se conformó la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera para el personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y lineamientos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2025-SA;

Que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, publicó con fecha 30 de abril de 2025, el Cronograma único del proceso a nivel nacional;

Que, mediante Memorando N°474-2025-ORRH/INMP de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite copia del Oficio Múltiple N°D000084-2025-OGGRH-MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, por lo que propone la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional Materno Perinatal, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional Materno Perinatal, de conformidad al artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado con Decreto Supremo N°003-2025-SA, integrado por los siguientes profesionales:

#### **MIEMBROS TITULARES**

- M.C. Carlos Francisco Perez Aliaga, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, en calidad de Presidente
- Mg. Carlos Javier Pezo Atoche, Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico
- Eco. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Abg. Jacqueline Lourdes Chapa Romero, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

#### **MIEMBROS ALTERNOS**

- Director Ejecutivo de Apoyo de las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, debe instalarse en un plazo no mayor de un (1) día hábil contado a partir del día de notificada la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Comisión ejerza las funciones descritas en el artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado con Decreto Supremo N°003-2025-SA.



**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado con Decreto Supremo N°003-2025-SA, podrá actuar como veedor un/a representante de los gremios sindicales, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Entidad; ciñéndose estrictamente a las funciones señaladas en el citado artículo.



C. SANCHEZ H.



J. CHAPA

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional Materno Perinatal, así como a los representantes de las organizaciones gremiales, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
  
Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

c.c.:

- DEOG
- ORRH
- OEPE
- OAJ
- Organizaciones gremiales INMP
- Oficina de Estadística e Informática (Responsable Pág. Web)
- Interesados
- Archivo.